

SESIÓN DEL DÍA MARTES 08/10/2013

16.- Actividades artísticas. (Se establece la compatibilidad entre su desempeño y la percepción de jubilación).

Se pasa a considerar el asunto que figuraba en décimo término del orden del día y que pasó a ser tercero: "Actividades artísticas. (Se establece la compatibilidad entre su desempeño y la percepción de jubilación)".

Rep. N° 1124

—Léase el proyecto.

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Olivera.

SEÑOR OLIVERA.- Señora Presidenta: la Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado y aprobado un proyecto remitido por el Poder Ejecutivo porque el que se establece la compatibilidad entre el desempeño de las actividades artísticas y la percepción de la jubilación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 18.384, de 17 de octubre de 2008, los aportes y posterior jubilación deberían hacerse a través de la Caja de Industria y Comercio, resultando este un impedimento para seguir desempeñando su trabajo artístico dentro de la formalidad previsional. Resolver esta inequidad es de estricta justicia, ya que este impedimento solo afecta a quienes aportaron a la Caja de Industria y Comercio y no a quienes se hubieren jubilado por otras Cajas.

Es por todos sabido que en nuestro país -al igual que en otros- es muy difícil mantenerse con el trabajo artístico. Por lo tanto, ha sido necesario que los artistas durante su vida desarrollasen otros trabajos que les permitiesen sustentar a sus familias y a sí mismos. Este proyecto no solo resuelve esta inequidad entre los distintos trabajadores de la actividad artística, sino que también es de gran justicia y de mucha importancia para la sociedad uruguaya, que no puede, ni debe, prescindir de estos trabajadores.

La Comisión ha considerado algunos elementos muy importantes. Uno de ellos es que debemos tener en cuenta que en la actividad artística la edad aporta a favor y no es un impedimento para su desarrollo. Además -algo que no es menos importante-, los trabajadores alcanzan sus logros y premios más importantes a una edad avanzada. Esto no se contrapone con la existencia y la actividad de los jóvenes artistas; solo hay complementación entre ellos. No se produce desplazamiento de los jóvenes artistas ni de

los jóvenes talentos.

Este proyecto busca corregir una inequidad que surgió a partir de la Ley N° 18.384, que fue un instrumento muy importante para los artistas. En la actualidad hay 3.381 registrados en la actividad artística.

Esta iniciativa establece como único impedimento para continuar en dicha actividad -como ya lo había mencionado- haber accedido a la jubilación al amparo de la Ley N° 18.384, de 17 de octubre de 2008.

Por todo lo expuesto, sin considerar aspectos muy importantes que hacen a la actividad artística, la Comisión de Legislación del Trabajo, por unanimidad, recomienda a la Cámara de Representantes aprobar el presente proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑOR ABDALA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA.- Señora Presidenta: nosotros integramos la Comisión de Legislación del Trabajo y somos firmantes del informe escrito que acaba de hacer el señor miembro informante, Diputado Olivera; simplemente queremos dejar constancia de la posición favorable del Partido Nacional con relación a esta iniciativa; compartimos en términos generales y particulares lo que ha expresado el señor miembro informante. Entre todas las razones que él mencionó, sin duda hay una que prevalece y se destaca: la que refiere a las dificultades -por no decir la imposibilidad- que en la enorme mayoría de los casos tienen aquellos que realizan actividad artística para vivir y sustentarse de esa sola y exclusiva actividad.

Creo que con esto se hace justicia en cuanto al régimen vigente en materia de previsión y seguridad social y, al mismo tiempo, aunque de manera muy tenue y modesta, podrá representar un estímulo para que quienes tienen vocación, condiciones y gusto por el arte, puedan encontrar un motivo más para dedicarse a esa actividad.

Por esas razones compartimos el informe que ha escuchado la Cámara, hecho por el señor Diputado Olivera, y por esas mismas razones vamos a votar este proyecto de ley.

SEÑOR AMADO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMADO.- Señora Presidenta: integramos la Comisión de Legislación del Trabajo y, como bien señalaba el miembro informante, este proyecto fue votado en Comisión por unanimidad. El Partido Colorado está acompañando lo que siente es una

solución para una reivindicación histórica.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

—Cincuenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Cincuenta y siete en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR OLIVERA.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a votar.

—Cincuenta y siete en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.